



Resolución Directoral Regional

N° 596-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

30 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 557-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 557-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2022, se resolvió en el "ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al personal de nombrado y contratados permanentes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para Hacer Uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rol: (...)", **Advirtiéndose la omisión al no consignar a funcionarios en el enunciado del Artículo Primero de la mencionada resolución.**

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias.

Que, en ese entender existen remedios procedimentales, tal como lo contempla el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su inciso 212.1 del artículo 212", la misma que preceptúa que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancialmente de su contenido ni el sentido de su decisión.

La Administración tiene la facultad de rectificar sus propio errores materiales o aritméticos siempre y cuando estos sean determinada clase y condiciones, como es el presente caso; la doctrina es conforme en sostener el error material atiende a un "error de transcripción", "un error de mecanografía", "Un error de expresión" en redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que le contiene.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. De la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL consignado en la Resolución Directoral Regional N° 557-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2022, en el extremo que no se consignó en el enunciado del ARTICULO PRIMERO a los funcionarios:



Resolución Directoral Regional

N° 596 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

30 DIC 2022

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al personal de nombrado y contratados permanentes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rol:

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al personal nombrado, contratados permanentes y funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rol:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 557-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2022 y que no haya sido expresamente modificado.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

DRA.T
DAI
OA
OPP
UPER
Escalafon
Sub Sist. Registro y asistencia
L. Personal
Expediente Administrativo
Archivo

MFAV/megg